

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas,  
Primestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 14 de Octubre de 1917.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.031.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Cuarto trimestre de 1917: accidental.

## Zona de Valladolid.

## CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y UTILIDADES.

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el ar-

tículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudacion en su periodo ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 12 de Octubre de 1917.—El Tesorero de Hacienda, Sebastian Castro.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.022.

## Corcos.

En la noche del día nueve de los corrientes, han desaparecido de este término municipal las caballerías que se dirán, propiedad del vecino de este pueblo Don Eugenio Vazquez Alegre, y son las siguientes:

Un macho burreño, pelo Rata, edad once años, alzada siete cuartas, chato, bien puesto, cicatrices en el pecho, y atiende por «Chato».

Un burro pelo negro, capon, edad unos catorce años, alzada regular, atiende por Chaparro.

Dichas caballerías, tienen un collaron y un albardon.

La persona que tenga conocimiento del paradero de dichas caballerías, puede participarlo á la autoridad correspondiente para conocimiento de su dueño.

Corcos 10 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Policarpo Hernandez.

Núm. 3.017.

## Encinas de Esgueva.

El Ayuntamiento y Junta de Asociados en sesion extraordinaria de veintitres de Septiembre último, tienen acordado los encabezamientos gremiales voluntarios de este pueblo durante el año próximo de 1918; al efecto se invita á los gremios para que lo soliciten en debida forma dentro del plazo de diez días, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, advirtiendo que pasado dicho plazo sin haberlo intentado, se entenderá que renuncian á ello.

Encinas 10 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Cipriano Fernandez.

Núm. 3.019.

## Siete Iglesias de Trabancos.

Formados por la Comision de presupuestos, arbitrios y cuentas

de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para el remate de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos y degüello de reses en el Matadero municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante diez días, en los cuales los que tengan interés en las referidas subastas pueden examinarlos y presentar en igual plazo las reclamaciones que creyeran pertinentes.

Siete Iglesias de Trabancos 10 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Franco Juarez.

Núm. 3.030.

## Villacarralen.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1918, se encuentran expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos, interponer las reclamaciones que consideren justas, bien entendido que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Villacarralen á 12 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Celiano Pardo.

## RENOVACION BIENAL DE CONCEJALES

Núm. 2.920.

Don Nemesio Sauz Santamaría, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Castroverde de Cerrato.

Certifico: Que al folio veintiuno del libro de sesiones de este Ayuntamiento correspondiente al año actual, aparece un acta de sesión ordinaria del día siete de los corrientes en la que se encuentra entre otros el siguiente

Particular.—«Acto seguido y como consecuencia de lo preceptuado en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Septiembre de 1913, la Corporación acuerda por unanimidad declarar cuatro vacantes ordinarias de Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal procedentes de los elegidos en el año de 1913.»

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma, expido la presente visada y sellada por la Alcaldía que firmo en Castroverde de Cerrato á ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Nemesio Sauz.—V.º B.º, El Alcalde, Fausto Renedo.

Núm. 2.953.

Don Agustín Muñoz Sobrino, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Iscar.

Certifico: Que este Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordó declarar cuatro vacantes ordinarias de Concejales producidas por los señores D. Cayetano Gutiérrez Rico, D. Juan Alcalde Nieto, don Ricardo de la Calle Esteban y don Zenón Ortega Cabrero, las cuales han de proveerse en la próxima renovación.

Y para que así conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Iscar á ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Agustín Muñoz.—Visto bueno, El Alcalde, Isidoro de la Calle.

Núm. 2.913.

Don Félix Peña Vaquero, Secretario del Ayuntamiento de Langayo.

Certifico: Que al folio cuarenta y nueve del libro de sesiones que lleva esta Corporación municipal en el corriente año, hay una que contiene el siguiente particular:

Por último y en cumplimiento á los efectos de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, se acordó declarar tres vacantes de Concejales para la próxima renovación ordinaria, correspondientes á los señores D. Celestino Peña Vaquero, don Juan Rojo Frutos y D. Eugenio Martín Peña.

Y para que conste y á los efectos de su publicación, expido la presente con el Visto bueno del Sr. Alcalde en Langayo á dos de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Félix Peña Vaquero.—V.º B.º, El Alcalde, Celestino Peña.

Núm. 2.916.

Don Juan Villalba Gago, Secretario del Ayuntamiento de Melgar de abajo.

Certifico: Que en el libro de sesiones que lleva la Corporación al folio dieciséis vuelto con fecha siete del corriente está la que á continuación copio:

Dada cuenta de la Real orden de treinta de Septiembre de 1913 del Ministerio de la Gobernación relativa á la declaración de vacantes ordinarias sometidas á la próxima renovación bienal, la Corporación acordó declarar cuatro vacantes ordinarias por este término municipal y en los Concejales D. Gabino Villalba Gutiérrez, D. Cosme Blanco Labrador, D. Clinio Pérez Redondo y D. Quiterio Mazariéges Gutiérrez á quienes corresponde cesar por proceder de la elección de 1913, de cuyo acuerdo se sacará la correspondiente copia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Y para que conste expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Melgar de abajo á ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Juan Villalba.—V.º B.º, El Alcalde, Quiterio Mazariéges.

Núm. 2.972.

Don Federico A. Altamirano, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Mojados.

Certifico: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día seis del corriente mes, consta el particular siguiente:

Dada cuenta de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913 del Ministerio de la Gobernación relativa á la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, la Corporación acordó declarar cinco vacantes ordinarias que producen los Concejales Don Saturnino Blanco García, D. Simeón Martín Ramiro, Don Félix Lázaro Lozano, Don Miguel Vega Carbayo y Don Emilio Encinas Velasco como procedentes de la elección de 1913.

Y para que conste y para remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial», expido la presente visada y sellada con el de la Alcaldía en Mojados á diez de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Federico A. Altamirano.—V.º B.º, El Alcalde, Abundio Garcillan.

Núm. 2.985.

Don Fidencio Gonzalez Bragado, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Moraleja de las Panaderas.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento, se halla extendida la ordinaria correspondiente al día cuatro del mes actual, en la que entre otros aparece el siguiente

Particular.—Acto seguido hizo uso de la palabra el Sr. Presidente manifestando á la Corporación que era llegado el caso de dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, relativa á la declaración de vacantes de tres Concejales que han de

ser sometidos á la próxima renovación bienal; la Corporación acordó por unanimidad declarar tres vacantes ordinarias, sin que exista ninguna extraordinaria por el Distrito único de este término municipal, correspondiendo cesar á don Sebastian López Iglesias, D. Juan Nieto Pinilla y D. Eufasio Nieto Pinilla, remitiéndose copia certificada de este particular al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma.

Y para que conste y en cumplimiento de expresado acuerdo, expido la presente que visa y sella el señor Alcalde en Moraleja de las Panaderas á ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Fidencio Gonzalez.—V.º B.º, El Alcalde, Sergio Nieto.

Núm. 2.923.

Don Emilio Redondo Escudero, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Piñel de abajo.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, acordó hacer la declaración de tres vacantes ordinarias y una extraordinaria de Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovación.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Piñel de abajo á seis de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Emilio Redondo.—Visto bueno, El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

Núm. 2.956.

Don Rufino Basas Hernandez, Secretario del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban.

Certifico: Que este Ayuntamiento en sesión ordinaria de siete del corriente, acordó que las vacantes que hay que elegir en la próxima renovación de Ayuntamientos en el único Distrito de este término municipal, son cinco, que corresponden á los Concejales que fueron elegidos en el año de 1913, D. Eleuterio Martín Correa, Don Domingo Martín Sanz, D. Agapito Adanero Morejon, D. Cayo Pérez Martín y Don Maximino Martín Ordoñez.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» como está mandado, libro la presente que firmo visada por el Sr. Alcalde en Pedrajas de San Esteban á nueve de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Rufino Basas.—V.º B.º, El Alcalde, Eleuterio Martín.

Núm. 2.941.

Don Nicolás Herrero Velasco, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la mayoría de la Corporación de la misma en sesión celebrada el día siete del mes que cursa, acordó declarar las vacantes ordinarias que de Concejales resultan en este distrito municipal correspondiendo cesar en el cargo á Don Ricardo Maté Rodero, Don Francisco Cisneros Torres, Don Daniel Calderón Fierro y Don Mariano Llorente Marinero, que fueron elegidos en el año de mil novecientos trece.

Y para que así conste á los efectos

de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Renedo de Esgueva á nueve de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Nicolás Herrero.—V.º B.º, El Alcalde, Fidel Llorente.

Núm. 2.975.

Don Pedro Suarez Esteban, Secretario del Ayuntamiento de Salvador.

Certifico: Que el Ayuntamiento del mismo pueblo, en sesión ordinaria tiene acordado declarar tres vacantes para las próximas elecciones de Concejales que son las que corresponden en este distrito y sección única, que lo son Don Mariano del Río del Carpio, Don José María del Olmo Ibañez y Don Eduardo Legido García, elegidos en el año de mil novecientos trece.

Y para que conste y á los efectos de la Real orden vigente de 30 de Septiembre de 1913, expido la presente visada por el Sr. Alcalde accidental Don Juan del Río en Salvador á ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Pedro Suarez.—V.º B.º, El Alcalde, Juan del Río.

Núm. 2.970.

Don Julio Robles Granada, Secretario del Ayuntamiento de San Cebrián de Mazote del que es Alcalde Don Hilario Laguna Diez.

Certifico: Que el Ayuntamiento de este distrito en sesión de fecha de ayer acordó declarar la vacante de tres Concejales que toca renovarse en las próximas elecciones y cuyos señores son Don Pedro Armesto Molendez, Don Victoriano Monge Revuelta y Don Rogelio Pérez Alonso, correspondiéndoles cesar en treinta y uno de Diciembre del actual año.

Y para mandar al Sr. Gobernador Civil de la provincia expido la presente visada por el Sr. Alcalde en San Cebrián de Mazote á ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Julio Robles.—V.º B.º, El Alcalde, Hilario Laguna.

Núm. 2.927.

Don Juan de Castro Roca, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que este Ayuntamiento en sesión del día de hoy, acordó por unanimidad que en la próxima renovación de Concejales, se cubran cinco vacantes, por este distrito único por ser cinco los Concejales que corresponde cesar como procedentes de 1913.

Y para que conste expido la presente que visa el Sr. Alcalde en San Pedro de Latarce á siete de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Juan de Castro.—V.º B.º, El Alcalde, Moisés Domínguez.

Núm. 2.977.

Don Gaspar Nuñez Cepeda, Secretario del Ayuntamiento de San Román de Hornija.

Certifico: Que en vista de lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1913, este Ayuntamiento por sesión extraordinaria del día de hoy acordó declarar cuatro vacantes de Concejales que son

Eusebio Celemín Rico, Andrés Gomez Celemín, Martín Palacio Gomez y Baldomero García Fernández; procedentes del año 1913 para ser provistas en la próxima renovación bienal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido la presente en San Román de la Hornija a nueve de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Rafael Nuñez Cepeda.—V.º B.º, El Alcalde, Antonio Gago.

## Núm. 2.976.

Don Eleuterio García Alvarez, Secretario del Ayuntamiento de San Vicente del Palacio.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Corporación en el día tres de los corrientes, acordó hacer la declaración de cuatro vacantes ordinarias de Concejales que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal, correspondiendo cesar a los señores D. Benedicto Martín Segovia, D. Salustiano Gil Gonzalez, D. Valentín Pastor Gutiérrez y D. Vicente Pastor Gonzalez, que proceden de la elección de 1913.

Para que conste y se publique en el «Boletín Oficial» conforme está mandado, libro la presente que firmo en San Vicente del Palacio a ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Eleuterio García.—V.º B.º, El Alcalde, Primo Lozano.

## Núm. 2.921.

Don Victoriano Llanos Castañón, Secretario del Ayuntamiento de Torre de Esgueva.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria del día seis del corriente acordó declarar tres vacantes para las próximas elecciones de Concejales, correspondiendo cesar a D. Eladio Casado Sayalero, D. Teodoro Gonzalez Mieres y D. Antonino Mieres de la Fuente, por proceder de la elección de 1913.

Y para que conste y obre los efectos consiguientes expido la presente sellada y visada por el Sr. Alcalde en Torre de Esgueva, ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Victoriano Llanos.—V.º B.º, El Alcalde, Teodoro Gonzalez.

## Núm. 2.921.

Don Justo Sanz Peña, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Torre de Peñafiel.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria del día de ayer, acordó declarar que las vacantes ordinarias de Concejales que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal de Ayuntamientos, son tres; correspondiendo a los señores D. Gregorio de la Calle Sanz, D. Francisco Martín Sobrino y D. Esteban Linares de la Torre, que fueron elegidos en el año de 1913.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos legales expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde en Torre de Peñafiel a ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Justo Sanz.—V.º B.º, El Alcalde, Eloy Arribas.

## Núm. 2.984.

Francisco Ibañez Díez, Secretario del Ayuntamiento de Valdenebro de los Valles.

Certifico: Que el Ayuntamiento en el día de ayer, acordó declarar cuatro vacantes ordinarias y una extraordinaria de Concejales que serán cubiertas en la próxima renovación.

Valdenebro 8 de Octubre de 1917.—Francisco Ibañez.—V.º B.º, El Alcalde, Félix Valencia.

## Núm. 2.980.

Don José María Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento de Valoria la Buena.

Certifico: Que al folio cuarenta y nueve del libro corriente de actas de sesiones de dicha Corporación, se halla la correspondiente al día seis del actual entre cuyos acuerdos hay uno que dice:

«En tal estado el señor Presidente manifestó la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de Gobernación de 30 de Septiembre de 1913, aclaratoria al texto del artículo 49 de la ley Municipal.

Dada lectura de ambas disposiciones como así bien de los expedientes electorales para la renovación de Ayuntamientos de los años de 1913 y 1915, resulta que corresponde hacer la declaración, y así se acuerda, de cuatro vacantes ordinarias que serán cubiertas en la próxima renovación de Concejales por cesar en sus cargos en 1.º de Enero de 1918, los señores D. Francisco Gallardo, D. Mariano Nuñez, don Raimundo Monedero y D. Bonifacio Aragón.

Que se haga público inmediatamente este acuerdo en la localidad y se remita certificación literal del mismo al señor Gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial», según previene la Real orden citada.»

Concuerda a la letra con su original. Y a los efectos indicados, expido la presente que firmo con el Visto bueno del señor Alcalde en Valoria la Buena a diez de Octubre de mil novecientos diez y siete.—José María Gonzalez.—V.º B.º, El Alcalde, Ignacio Parra.

## Núm. 2.929.

Don Crispulo Gomez Salamanca, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Vitoria.

Certifico: Que el referido Ayuntamiento en sesión ordinaria de treinta de Septiembre último, acordó declarar tres vacantes ordinarias de Concejales para las próximas elecciones, que son las que corresponden en el distrito y sección únicos, por cesación de otros tantos señores Concejales.

Y para que conste a los efectos de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Vitoria a ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Crispulo Gomez.—V.º B.º, El Alcalde, Félix Velasco.

## Núm. 2.925.

Don Eliseo Calvo Lopez, Secretario del Ayuntamiento de Villabañez.

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento en

veintinueve de Septiembre último, a la que asistieron los señores Concejales, Don Matias Sanz, Don Segismundo Gonzalez, Don Robustiano Rodriguez, Don German Hernandez, Don Tomás Sanz, Don Tomás Gonzalez, se halla entre otros el siguiente particular.

«En virtud de lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1913, acordó la Corporación declarar cuatro vacantes ordinarias de Concejales, las que habrán de ser sometidas a la próxima renovación.»

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el «Boletín Oficial» expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Villabañez a seis de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Eliseo Calvo Lopez.—V.º B.º, El Alcalde, Matias Sanz.

## Núm. 2.954.

Don Félix Pardo Labrador, Secretario del Ayuntamiento de Villadion de Campos del que es Alcalde Don Ezequiel Carlon Paz.

Certifico: Que en la sesión celebrada por dicho Ayuntamiento el día siete del mes que rige acordó declarar tres vacantes ordinarias para someterlas a la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Villadion de Campos nueve de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Félix Pardo.—V.º B.º, El Alcalde, Ezequiel Carlon.

## Núm. 2.914.

Don Francisco Pisonero Mañueco, Secretario del Ayuntamiento de Villalba de la Loma.

Certifico: Que según resulta del libro de sesiones que lleva la Corporación municipal en la celebrada el día siete del actual acordó hacer la declaración de tres vacantes ordinarias de Concejales que han de ser sometidas a la próxima renovación.

Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Villalba de la Loma ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Francisco Pisonero Mañueco.—V.º B.º, El Alcalde, Eusebio Pérez.

## Núm. 2.978.

Don Nazario Santos Blanco, Secretario del Ayuntamiento de Villalba de los Alcores.

Certifico: Que este Ayuntamiento acordó en la sesión ordinaria del día de hoy, que en este Municipio, en la próxima renovación de Ayuntamientos, existen y se cubrirán cuatro vacantes ordinarias de Concejales ó sean los que son más antiguos por proceder de la elección que se verificó en Noviembre de mil novecientos trece.

Para que conste y remitir al señor Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma, expido la presente que firmo en Villalba de los Alcores a nueve de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Nazario Santos.—V.º B.º, El Alcalde, Policarpo García.

## Núm. 2.979.

Don Doroteo Sanchez Añibarro, Secretario del Ayuntamiento de Villalán de Campos.

Certifico: Que este Ayuntamiento en sesión ordinaria de treinta de Septiembre último acordó declarar tres vacantes ordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovación de Concejales, correspondientes a los de la elección de 1913, Don Angel Sanchez Añibarro, D. Leoncio Anibarro Anibarro y D. Felipe Perez Alaiz, cuyas vacantes han de cubrirse en la del año actual.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» como esta mandado, expido la presente en Villalán de Campos a seis de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Donato Sanchez.—V.º B.º, El Alcalde, Angel Sanchez.

## Núm. 2.969.

Don Millan Blanco Blanco, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Velliza.

Certifico: Que según resulta del libro de sesiones de este Ayuntamiento en la celebrada el día siete de Octubre se acordó hacer la declaración de cuatro vacantes ordinarias de Concejales producidas por los señores D. Luis Castellanos Blanco, Don Cesareo Morais García, D. Victoriano Morais Lajo y D. Francisco Gomez Agüero, que proceden de la elección verificada en el año de 1913, las cuales se han de proveer en la próxima renovación.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia expido la presente visada por el señor Alcalde en Velliza a ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Millan Blanco.—V.º B.º, El Alcalde, Luis Castellanos.

## Núm. 2.971.

Don Emilio Alonso Rodriguez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Villalbarba.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día de ayer para dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 30 Septiembre de 1913, acordó declarar tres vacantes ordinarias de Concejales que habrán de ser sometidas a la próxima renovación bienal.

Y para que conste y en cumplimiento de referido acuerdo, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Villalbarba a ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Emilio Alonso.—V.º B.º, El Alcalde, Guillermo Hernandez.

## Núm. 2.885.

Don Juan Martín Vega, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villaverde de Medina del que es Alcalde Presidente D. Mariano Descalzo Sanchez.

Certifico: Que en sesión ordinaria celebrada por la Corporación el día seis del actual, acordó declarar cuatro vacantes ordinarias en los señores Concejales Don Mariano Descalzo Sanchez, Don Manuel Rodriguez San Roman, Don Francisco Jimenez Brea y Don Antonio Rodriguez Descalzo, las cuales serán sometidas en la próxima renovación de Concejales.

Y para que así conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el «Boletín Oficial» se expide la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de la Alcaldía en Villaverde de Medina á ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Juan Martín.—V.º B.º, El Alcalde, Mariano Desealzo Sanchez.

Núm. 2.935.

Don Federico Conde Caño, Secretario del Ayuntamiento de Wamba.

Certifico: Que en la sesion ordinaria del día seis del corriente, la Corporacion acordó declarar cuatro vacantes ordinarias de Concejales que han de ser sometidas en la próxima renovacion bienal.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador Civil de la provincia expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Wamba á ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Federico Conde.—V.º B.º, El Alcalde, Agustín Caño.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.003.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Pedro del Río Perez, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Doy fé: Que en los autos que se expresarán, seguidos á mi testimonio se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados á la letra dicen así:

**Encabezamiento.**—Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á dos de Octubre de mil novecientos diez y siete, el Sr. D. José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Toribio Calzada Lopez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Almería, representado por el Procurador D. Pablo Miralles y defendido por el Letrado don Luis Saiz Montero, y de la otra como demandado el Marqués de Villatoya, sus herederos ó causa habientes, cuyas circunstancias personales y paradero no constan y por su rebeldía con los Estrados del Juzgado, sobre cancelacion de un censo.

**Parte dispositiva.**—Fallo: Que desestimando la demanda origen de estos autos, debo absolver y

absolver de la misma á los demandados Sr. Marqués de Villatoya, sus herederos ó causa-habientes sin hacer expresa imposicion de costas. Así por esta mi sentencia que además de notificarse en estrados por la rebeldía de los demandados se publicará en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—José Luis Gargollo.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo á la letra con su original de que doy fé y á que me refiero. Para que conste cumpliendo lo mandado y para insertar á los efectos legales en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid á ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

172

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.001.

Don Luis Ochotorena Sanchez, primer Teniente del Regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta destinado á este Regimiento Hilario Gomez Gonzalez, por haber faltado á concentracion.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Valladolid, y vecindado en el mismo; es hijo de Ezequiel y de María, de estado soltero, de veintidos años de edad, de oficio jornalero, para que en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, comparezca en este Juzgado Militar, que tiene su residencia en el Cuartel del Conde Ansurez, en esta Plaza, para que responda á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por falta de concentracion, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no comparecer en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policia judicial, para que procedan á la busca y captura del ci-

tado individuo, siendo conducido caso de ser habido á esta plaza y á mi disposicion con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 9 de Octubre de 1917.—Luis Ochotorena.

Núm. 3.024.

### Parque de Intendencia de la Coruña.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de Noviembre próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitacion, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanáz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion, el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobacion.

La adjudicacion se hará á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más pro-

posiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitacion por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestion por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

### Para el Parque de la Coruña.

Harina de 1.ª clase  
Cebada  
Paja trillada de Castilla  
Paja larga para relleno  
Leña  
Carbon de cok  
Petróleo

### Para el Depósito de Ferrol.

Cebada  
Paja trillada de Castilla  
Paja larga para relleno  
Carbon de cok  
Carbon de hulla  
Leña  
Petróleo

### Para el Depósito de Lugo

Cebada  
Paja trillada de Castilla  
Paja larga para relleno  
Leña  
Carbon vegetal  
Petróleo

La Coruña 10 de Octubre de 1917.—El Director, Luis Ruiz.

### Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia fecha... de... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial tambien en su caso), así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña ... de... de 191...  
(Firma y rúbrica).

**Observaciones.**—Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.